CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 383/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1148/2010. (2012060752)

Ha recaído sentencia firme n.º 383 de 24 de abril de 2012 por la que se resuelve el recurso-contencioso administrativo n.º 1148 de 2010 promovido por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación del recurrente D. Juan Moreno Lavado, y el Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de mayo de 2010, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1339/2009, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 383 de 24 de abril de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso-contencioso administrativo n.º 1148/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de don Juan Moreno Lavado y el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2010, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1339/2009, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de mayo de 2010, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1339/2009, por no ser conforme a Derecho.

2) Anulamos el acto de liquidación en lo que se refiere a la base imponible que se fija en el valor declarado de 45.677 euros.

3) La Administración Tributaria deberá dictar nueva Liquidación con una base imponible de 45.677 euros y un tipo de gravamen del 7%, más el interés legal procedente."

Mérida, a 8 de mayo de 2012.

La Secretaria General de Economía y Hacienda,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN